

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "JMS16-PC-0004" DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 3269 /2016

RECOLETA,

24 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de junio de 2016, aprobado por la Resolución Exenta N° 4256, de fecha 11 de julio de 2016.
- 2.- La Resolución Exenta N° 5957, con fecha 12 septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba proyecto código "JMS16-PC-0004" a desarrollar en población Ángela Davis
- 3.- Que, en mérito de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito transferirá recursos presupuestarios a la Municipalidad de Recoleta, destinado a la ejecución del proyecto, lo cual requiere el acto administrativo interno que aprueba el convenio.
- 4.- El Decreto Exento N° 2722 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** El Convenio ya mencionado.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será de 11 meses contado desde la fecha del convenio, de los cuales, 9 meses serán para la ejecución del proyecto y 2 meses para rendición de cuentas.
- 3.- **LA UNIDAD TÉCNICA** encargada del proyecto será el Programa de Seguridad Comunitaria-DIDECO.
- 4.- **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta, la suma total de \$45.414.772 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil setecientos setenta y dos pesos), desglosado de la siguiente manera: \$25.455.200 para Honorarios, \$1.949.572 para Bebidas y alimentos; \$700.000 para Materiales de oficina; \$8.200.000 para Materiales de uso y consumo; \$1.450.000 para Difusión y Publicidad; \$960.000 para pasajes, fletes y bodegajes; \$5.200.000 para Servicio de producción de eventos y \$1.500.000 para activos físicos no financieros
- 5.- **IMPÚTESE** a la cuenta de Ingresos 214.05.01.220. Centro de costo 02-70.06.57.-

Cuenta de Gastos:

- 114.05.01.220.021.004 –honorarios
- 114.05.01.220.022.001 - bebidas y alimentos
- 114.05.01.220.022.004 - materiales de oficina
- 114.05.01.220.022.005 - materiales de uso y consumo
- 114.05.01.220.022.007 - difusión y publicidad
- 114.05.01.220.022.008 - pasajes fletes y bodegajes
- 114.05.01.220.022.011 - servicio de producción de eventos
- 114.05.01.220.029.099 – activos físicos no financieros

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GRL/PAQ/JPG/FJL/EFG/vaa



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



1131288